

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### EAGLE FUND, F. I. M.

Anuncia que con fecha 13 de noviembre de 1992, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe favorable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha procedido a notificar la autorización de la modificación del Reglamento de Gestión de «Eagle Fund, Fondo de Inversión Mobiliaria», para adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre. Asimismo, la citada Dirección General ha autorizado la modificación de la comisión de gestión, quedando establecida en el 1 por 100 anual sobre el patrimonio del fondo.

En consecuencia, los participes tendrán derecho al reembolso de sus participaciones en los términos establecidos en el artículo 35 del mencionado Real Decreto.

Por la Sociedad gestora, «Privanza S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—12.404-D.

### GREEN FUND, F. I. M.

Anuncia que con fecha 13 de noviembre de 1992, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe favorable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha procedido a notificar la autorización de la modificación del Reglamento de Gestión de «Green Fund, Fondo de Inversión Mobiliaria», para adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre.

En consecuencia, los participes tendrán derecho al reembolso de sus participaciones en los términos establecidos en el artículo 35 del mencionado Real Decreto.

Por la Sociedad gestora, «Privanza S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—12.400-D.

### OPEN FUND, F. I. M.

Anuncia que con fecha 13 de noviembre de 1992, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe favorable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha procedido

a notificar la autorización de la modificación del Reglamento de Gestión de «Open Fund, Fondo de Inversión Mobiliaria», para adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre.

En consecuencia, los participes tendrán derecho al reembolso de sus participaciones en los términos establecidos en el artículo 35 del mencionado Real Decreto.

Por la Sociedad gestora, «Privanza S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—12.405-D.

### NOTARIA DE DON JULIAN CAMBRONERO MARTINEZ

#### *Edicto de anuncio de subasta*

Julián Cambronero Martínez, Notario del ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Benicàssim, provincia de Castellón; con despacho en avenida de Castellón, número 54, bajo,

Hago saber: Que queda ineficaz el edicto de anuncio de subasta que se publicó en este «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre de 1992, relativo al procedimiento que sigue, y por imposibilidad de dar cumplimiento a los plazos prevenidos legalmente, teniendo en cuenta la fecha de la publicidad del edicto en otra publicación, por omisión, por lo que la publicidad debida se da en estos términos.

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente número 1, a requerimiento de la Caja Rural San Juan Bautista, de San Juan de Moró, Cooperativa de Crédito V, contra don Rafael Cabrera Tolos y doña Pilar Meliá Ortí, en reclamación de cantidad por préstamo por cuantía de 22.466.667 pesetas, de las que 20.000.000 de pesetas corresponden al total capital prestado, y el resto a intereses ordinarios, hasta el día 16 de junio de 1992, en virtud de contrato de préstamo con garantía real hipotecaria, en escritura de fecha 15 de marzo de 1990, autorizada por mí.

Y sobre nave industrial sita en la partida «Saloni» del término hoy San Juan de Moró, antes Villafamés. La nave ocupa una extensión de 579 metros cuadrados de un terreno de 3.400 metros cuadrados, estando la nave con un espacio libre más un espacio almacén, y otro para oficinas con altillo, teniendo aseos y recinto de caldera, con una cisterna para 30.000 litros de agua con todos los servicios de luz, agua y desagües a fosa séptima, lindando: Norte, carretera 814 y camino de propietarios que separa de ella; este, parcela 202; oeste, parcelas 156 y la 157, y sur, camino de propietarios que separa de la parcela 205.

Y que procediendo la subasta de dicha finca ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 24 de diciembre de 1992, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 21 de enero de 1993, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 15 de febrero de 1993, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 22 de febrero de 1993, a las diez horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría señalado supra.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 30.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral puede consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Benicàssim, 6 de noviembre de 1992.—Julián Cambronero Martínez.—12.051-D.